



César Álvarez Fernández / Coordinador de Proyectos de la Fundación Borredá

Día de la Seguridad Privada

Por Orden del Ministerio del Interior, número 704/2013, de 10 de abril, se establece el 21 de mayo como Día de la Seguridad Privada. Según reza en el preámbulo de esta orden, la finalidad que se persigue es reconocer la trascendental labor desarrollada por la seguridad privada e impulsar la divulgación de su utilidad social, sensibilizando a la sociedad sobre su contribución a la mejora de la seguridad común como colaborador indiscutible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En efecto, España es uno de los países de la Unión Europea con la tasa de criminalidad más baja, y a ello contribuye, además del extraordinario trabajo de nuestras Fuerzas de Seguridad, la acción profesional de la seguridad privada, presente en todos los ámbitos, públicos y privados, de la vida cotidiana española, desde la protección domiciliaria a la de las más importantes infraestructuras nacionales, hasta el punto de convertirse, como reconoce la misma orden ministerial, en indispensable para la prevención del delito y la protección de personas y bienes.

Así pues, la decisión del Ministerio del Interior de institucionalizar un día al año para hacer un reconocimiento público a la seguridad privada, merece toda nuestra gratitud porque está cargada de buenas intenciones. Ahora bien, hoy, con una perspectiva de cuatro años, podemos valorar si se están cumpliendo las expectativas generadas, incluso si la filosofía que impregnó la decisión es la acertada o no.

Hagamos un poco de historia. En 2003, el primer Congreso Nacional de Seguridad Privada incluyó entre sus conclu-



siones, elevadas al Ministerio del Interior, una propuesta para la creación de un Día de la Seguridad Privada, haciéndose eco a su vez de una idea sugerida por el entonces presidente de ASIS España, Miguel Merino, apoyada por el propio presidente del congreso, Francisco Muñoz Usano, a la sazón. Se proponía incluso la fecha de celebración, el 29 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel. Ante la falta de respuesta, la propuesta se repitió en el II Congreso Nacional de Seguridad Privada, en el año 2011, en los mismos términos.

En 2012, el tema fue debatido en una reunión de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, donde la Unidad Central de Seguridad Privada objetó la fecha propuesta por su proximidad a la celebración de los patronos del Cuerpo Nacional de Policía, los Ángeles Custodios (el 2 de octubre); algo que generaba una cierta superposición de eventos de este tipo y que podía reducir su aceptación. Aparece así

la fecha del 21 de mayo, en recuerdo del mismo día del año 1518 en el que el rey Carlos I dictó una pragmática sobre el cuidado y conservación de bosques y montes y de los hombres que los pueblos debían dedicar a su guarda, observancia y conservación, pagados por los propios vecinos. Estos primeros guardabosques pueden considerarse el embrión de lo que es ahora la seguridad privada en España.

Por fin, la idea se impone y al año siguiente la referida orden del Ministerio del Interior oficializa la celebración, que viene desarrollándose desde entonces con desigual seguimiento. De hecho, las sucesivas ediciones de la efeméride no se han distinguido por su regularidad, pese a la instrucción dictada por la Secretaría de Estado de Seguridad en 2014, para armonizar su desarrollo.

Representación global

La causa de esta falta de normalización quizá haya que buscarla en la des-

tructuración del sector y su engranaje con el Ministerio del Interior. Sobre estos aspectos, precisamente, queremos llevar a cabo alguna reflexión desde nuestro espacio "A vista de Fundación Borredá", porque somos conscientes de la necesidad de adoptar algún tipo de medida que favorezca la representación global del sector de la seguridad privada al nivel adecuado, aglutinando a tan diferentes colectivos como los que lo integran.

En primer lugar, hay que aplaudir la decisión del Ministerio del Interior de institucionalizar el Día de la Seguridad Privada a través de una orden ministerial, convirtiéndolo así en un acontecimiento oficial. Por otra parte, el ministerio hace un llamamiento a las entidades y organizaciones representativas del sector presentes en la Comisión Nacional de Seguridad Privada para desarrollar conjuntamente acciones que contribuyan a reconocer la relevancia de la seguridad privada en la sociedad española.

Desgraciadamente, no basta que un deseo de la Administración se plasme en el Boletín Oficial del Estado para que las previsiones se hagan realidad. Es preciso que el Ministerio del Interior mantenga una continuidad en sus políticas para impulsar los cambios pretendidos. Por esto, no es suficiente que se institucionalice el Día de la Seguridad Privada a través de una orden ministerial, ni siquiera que se regule el desarrollo de los actos mediante una instrucción específica de la Secretaría de Estado de Seguridad. Una política que pretende introducir nuevos usos y objetivos debe mantener su impulso en el tiempo y consolidar mecanismos eficaces para vencer la resistencia al cambio de las organizaciones o la tendencia natural a no comprometerse de los humanos.

La misma reflexión debe hacerse sobre el papel que juega la Comisión Nacional de Seguridad Privada como elemento dinamizador y representativo del sector. Regulada por Orden INT/315/2011, la Comisión Nacional se



concibe como órgano consultivo destinado a promover la coordinación de la seguridad privada y se adscribe a la Secretaría de Estado de Seguridad.

Conviene recordar aquí que entre las conclusiones del III Congreso Nacional de Seguridad Privada figura la de promover medidas de coordinación entre la seguridad privada y las Fuerzas de Seguridad del Estado, dado que la entonces nueva Ley de Seguridad Privada había integrado a ésta en el sistema público de seguridad. La conclusión del Congreso es que esta coordinación, por afectar a todos los cuerpos de seguridad, debía promoverse y dirigirse desde la propia Secretaría de Estado de Seguridad. Es obvio que esta acción de coordinación no puede llevarse a cabo por la susodicha Comisión Nacional, toda vez que no dispone de ninguna capacidad para ordenar la acción de los distintos cuerpos de seguridad pública. De hecho, la Ley 5/2014 la configura como un órgano consultivo y de colaboración entre las administraciones públicas y los representantes del sector, difiriendo al reglamento la determinación de su composición y funciones.

Así pues, el concepto de Comisión Nacional (o autonómicas y provinciales) está ahora perfectamente construido, a falta de lo más importante: definir su composición y funciones. Según los

datos conocidos, el borrador de reglamento elaborado por el Ministerio del Interior contenía todas las previsiones para hacer de estos órganos un instrumento de representación del sector, llamado a intervenir en la elaboración, e incluso en la interpretación, de su normativa reguladora.

En nuestra opinión, entre las diversas subcomisiones que deben funcionar en el seno de la Comisión Nacional, debe existir una, de carácter permanente, destinada a preparar, impulsar y coordinar las distintas celebraciones del Día de la Seguridad Privada que hayan de llevarse a cabo en todo el territorio nacional, con el apoyo necesario de las respectivas Comisiones Autonómicas y Provinciales, bajo la dirección y tutela, en lo que sea necesario, del Ministerio del Interior.

Es indudable que esta medida garantizaría la celebración de nuestra fiesta sin prisas ni sobresaltos, en un clima de mayor participación y protagonismo de la seguridad privada, y favoreciendo la creación de una conciencia colectiva superior a la actual. Esperemos que el nuevo reglamento mantenga su apuesta por una Comisión fuerte y verdaderamente representativa. En este y otros muchos temas esenciales, el sector la necesita.

¡¡Feliz Día de la Seguridad Privada a todos!! 